



Montevideo, 08 de febrero de 2022

**LICITACIÓN CREMAF
“RUTA 5 Tramo 1 progresivas 69K000 - 95K350”**

COMUNICADO N° 6

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 6 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A

Cra. Mónica Rodríguez
Gerente de Control Económico Financiero



Montevideo, 08 de febrero de 2022

Licitación

CREMAF RUTA 5 (TRAMO 1 PROGRESIVAS 69k - 95K350)

COMUNICADO N°6

I) Al amparo de lo establecido en la cláusula 6.2 del CAPITULO II PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO se realizan las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Se deja sin efecto la enmienda 17 del comunicado 4, y se sustituye por la siguiente:

ANEXO V Presentación del Plan Económico Financiero (PEF) y Exposición Estándar del PEF Cláusula 1. Normas Básicas.

Donde dice:

“Los oferentes deberán incluir en sus ofertas su PEF, elaborado con un soporte informático compatible con Microsoft Excel. Se deberá incluir además el archivo Exposición_Estandar.xls suministrado por el Contratante completado con los datos que surgen de su modelo financiero en pesos uruguayos.”

Debe decir:

“Los oferentes deberán incluir en sus ofertas su PEF con un soporte informático compatible con Microsoft Excel. Se deberá incluir además el archivo Exposición_Estandar.xls suministrado por el Contratante completado con los datos que surgen de su modelo financiero en Unidades Indexadas. Ambos archivos deben ser presentados además en versión pdf y a efectos de la aplicación del Anexo IV no serán de acceso público los archivos en formato Excel.”

Enmienda 2

Se deja sin efecto la enmienda 10 del comunicado 4, y se sustituye por la siguiente:

ANEXO V Presentación del Plan Económico Financiero (PEF) y Exposición Estándar del PEF - Cláusula 2. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DEL PEF.

Donde dice:

“Todas las magnitudes monetarias se expresarán en pesos uruguayos. Los ingresos y costos no deberán incluir los ajustes por la variación de la paramétrica definida en el pliego.”

Debe decir:



"Todas las magnitudes monetarias se expresarán en Unidades Indexadas, a efectos de la conversión de los pesos uruguayos de la oferta a Unidades Indexadas se utilizará el valor del Boletín base de la Licitación. Los ingresos y costos no deberán incluir los ajustes por la variación de la paramétrica definida en el pliego."

Enmienda 3

En el Comunicado 4 se sustituye la respuesta a la consulta 43 por la siguiente:

"Respuesta 43

El Plan Económico Financiero debe ser presentado en Unidades Indexadas."

Enmienda 4

Se deja sin efecto la enmienda 6 del comunicado 4, y se sustituye por la siguiente:

Anexo VIII, Cláusula 1.12: "ZONAS DE DESCANSO PARA CAMIONES"

Donde dice: "Se diseñará al menos un área pavimentada de descanso para camiones, alejada de la calzada, con capacidad para al menos 10 camiones del tipo tractor con semirremolque. Estas zonas deberán estar iluminadas."

Debe decir: "A los efectos de la presentación de las ofertas se proyectarán dos zonas de descanso para camiones por tramo con capacidad para al menos 15 camiones del tipo tractor con semirremolque.

- Ambas zonas deberán contar con la infraestructura necesaria para evitar las maniobras en esos puntos (en ambos sentidos).
- El pavimento de las mismas será de calidad superior (mezcla asfáltica, hormigón o adoquines, valiendo para este último los estándares de pavimento de hormigón).
- Deberán estar iluminados con niveles de transición establecidos en el Pliego de Condiciones Generales para Obras de Iluminación en Rutas Nacionales de 2019.
- La instalación de servicios en estas zonas deberá estar autorizada por el Contratante.

En relación al mantenimiento rige lo establecido en el Capítulo XII con las siguientes modificaciones:

- Para el pavimento de estas zonas se exigirán los estándares correspondientes a calzada.
- Los estándares exigidos para calzada serán los estándares básicos, para los demás ítems de mantenimiento se exigirá la totalidad de los estándares (obras de arte, seguridad vial, faja de dominio público, iluminación).
- El mantenimiento de las zonas de estacionamiento no será objeto de pago directo, considerándose incluido dentro de la componente C.
- Los incumplimientos detectados tanto en las evaluaciones no programadas como en las programadas de frecuencia semestral serán pasibles de órdenes de servicio. En relación a las evaluaciones semestrales, los incumplimientos detectados no se computan en el cálculo del NS tramo."

Enmienda 5

Cláusula 25 CARTELES. Donde dice:

"El Contratista colocará a lo largo del circuito, en lugares visibles que determinará el Contratante, 4 carteles de chapa, con letras y logotipos de colores de acuerdo con el instructivo del MTOP, de por lo menos 4 m de altura por 5,5 m de ancho, de acuerdo con el diseño que proporcionará el Contratante."

Debe decir:



“El Contratista colocará a lo largo del circuito, en lugares visibles que determinará el Contratante, 4 carteles de chapa, con letras y logotipos de colores de acuerdo con el instructivo del MTOP, de por lo menos 4 m de altura por 5,5 m de ancho, de acuerdo con el diseño que proporcionará el Contratante, e incluirá si así se requiere, un render del proyecto que será suministrado por el Contratista.”

Enmienda 6

Se sustituye la Respuesta a la Consulta 72 literal A del comunicado N°2, por la siguiente:

- A. Se deberán iluminar los empalmes con otras rutas nacionales o departamentales. Además del empalme de Ruta 5 y 12, existen otros empalmes incluidos en tramos urbanos.

II) Al amparo de lo establecido en la cláusula 6.2 del CAPITULO II PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO se responden las siguientes consultas:

Consulta 1

Citamos el Art. 34. PAGOS AL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE A del pliego en el siguiente párrafo:

...“Se indica “La Dirección de Obra presentará al Contratante los CCH-O que emita y el Contratante, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la presentación:

- a) Emitirá a favor del Contratista 20 (veinte) Certificados Irrevocables de Pago (CIP) asociados al CCH-O presentado, por el 70% del valor del mismo (Subcomponente A1) sin impuestos”*

Ante esto, se consulta:

En caso de ser un Consorcio Constructor y no una SOE, en qué momento se factura el 30% restante?

Respuesta 1

Ya sea una SOE o un Consorcio el momento de facturación es el indicado en la cláusula 34.2.

Ver además, enmienda 22 del Comunicado 1

Consulta 2

En el Anexo II se define al Componente A como la multiplicación de precios, metrajes y un factor de los costos de financiamiento. Solicitamos a la Contratante indicar si los costos asociados a la elaboración del proyecto ejecutivo y los asociados a la constitución de la sociedad deben incorporarse al factor f o deben ser incluidos en la tabla de metrajes

Respuesta 2

Los costos asociados al proyecto ejecutivo deben prorratearse en los precios unitarios de la obra, los costos de estructuración y financiamiento deben incorporarse en el factor f.

Consulta 3



Sobre la cláusula 16.1 y los plazos establecidos para formular observaciones por parte de la Contratante, se solicita aclarar ¿cuál es el efecto de que la Contratante no emita observaciones en el plazo establecido? ¿Existe la posibilidad de que la Contratante requiera mayor plazo para emitir observaciones?, en caso de que la hipótesis anterior suceda ¿se contemplan este periodo en los plazos atribuidos al Contratista?

Respuesta 3

Ver enmienda N° 28 del comunicado N° 1.

Ver respuesta a la Consulta 57 del Comunicado 2

En el caso de que el Contratante requiera mayor plazo, se le reconocerán en los plazos atribuidos al Contratista.

Consulta 4

En la cláusula 30.2 se establecen los lineamientos respecto al procedimiento de cálculo de los ajustes de los valores de los CCH-O. En este contexto, solicitamos a la contratante explicitar el momento en que aplica el factor x (relación UI USD) en caso de que la oferta contemple una combinación de monedas de pago. En nuestro entendimiento este factor x debería aplicarse sobre los precios en pesos o bien sobre los precios en pesos ajustados por paramétrica. Se solicita aclarar si ¿es correcta nuestra interpretación?

Respuesta 4

Se aplicarán las proporciones correspondientes a las monedas definidas en la oferta al valor en pesos ajustado por paramétrica al momento de emisión de cada CAO.

Además, ver enmiendas N° 19 a 23 del Comunicado 1

Consulta 5

En caso que el Contratista alcance avance superiores al PDT, se solicita aclarar a la Contratante si ¿se certifica lo avanzado o lo estipulado en el PDT? (según establecido en cláusula 32.2)

Respuesta 5

En el entendido que se refiere a la Cláusula 30.2., se certifica de acuerdo al PFF

Consulta 6

Respecto a la cláusula 44, solicitamos a la Contratante aclarar qué ocurre si la modificación se realiza durante la etapa de obra y la misma atrasa la fecha prevista de obtención del ATTO

Respuesta 6



Se entiende que la consulta refiere a la Cláusula 41. Las modificaciones no podrán afectar las condiciones sustanciales del contrato, pero tendrán en cuenta las características particulares de la misma.

Consulta 7

En el Anexo I se establece lo siguiente: "En caso de que aún después de celebrado el contrato, se observara en el proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si la DNV lo estima conveniente, a ajustar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de ésta, y sin que ello signifique ningún aumento del precio total establecido".

a. *Solicitamos aclarar si nuestro entendimiento es correcto al interpretar que el subrayado "con lo especificado", refiere a lo especificado en la oferta realizada.*

b. *Solicitamos aclarar si nuestro entendimiento es correcto al interpretar que el subrayado "DNV lo estima conveniente" es en función de normativa vigente o manuales de uso recurrente que el contratista debe tener en cuenta al momento de realizar su oferta.*

Respuesta 7

Entendemos que la consulta refiere al ANEXO II y no al I.

a) La interpretación no es correcta. Refiere a lo especificado en el pliego.

b) La interpretación no es correcta. Refiere a que la DNV podría no requerir, dependiendo de la discrepancia, el ajuste correspondiente al proyecto.

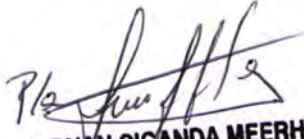
Consulta 8

Por favor confirmar que es necesario presentar la calificación y experiencia del personal técnico que se solicita en el Anexo III formulario del oferente – ítem f dado que esta información no está solicitada en otro lugar del pliego. Asimismo, si debe incluirse por favor confirmar que es suficiente la presentación de currículums para respaldar esta información.

Respuesta 8

El personal técnico debe cumplir con los requisitos solicitados en el pliego (en particular, cláusula 56 y Anexo VII).

Su calificación y experiencia deben ser presentadas de acuerdo al Anexo III, literal f.


HERNAN CIGANDA MEERHOOF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.